

Versión Pública

UT-SIP-073-2026

Fecha de clasificación: 19 de agosto del 2026, aprobada mediante Resolución RES/CDT/24/2026, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 15 párrafo 3°, 98, 103, 107 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.



MTRO. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO NO. UTPDyAIP/0178/2026
FOLIO INTERNO: UT/SIP/073/2026

Cd. Victoria, Tamaulipas a 05 de junio de 2026

N1-ELIMINADO 1
PRESENTE.

Por este conducto, me dirijo a usted en atención a su solicitud de información, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 12 de mayo de 2026, correspondiéndole el número de folio 860527626000073, mediante el cual solicita lo siguiente:

“Solicito la lista de personas candidatas y electas a diputación local por acción afirmativa con nombre, partido y minoría para los periodos electorales desde 2019, 2021 y 2024.” (SIC)

Analizada su solicitud y con fundamento en los artículos 33, fracciones II, IV y V, y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como en observancia al principio de máxima publicidad, esta Unidad de Transparencia advierte que la información requerida se vincula con registros de candidaturas a cargos de elección popular que, en su caso, hubieren sido tramitados y aprobados ante este Órgano Electoral.

En ese sentido, sin prejuzgar sobre la existencia o inexistencia de la información solicitada, y con fundamento en el artículo 135, fracciones IX y X de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se determinó turnar su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, por ser el área que, conforme a sus atribuciones legales, pudiera contar con información relacionada con lo solicitado, lo cual se realizó mediante el oficio UT/159/2026 a efecto de que llevaran a cabo la búsqueda correspondiente en sus archivos y, en su caso, proporcionaran la información que obrara en su poder.

Al respecto, la referida área mediante el oficio No. DEPPAP/112/2026, informó lo siguiente:

Previo a referir al contenido de la información solicitada, se realiza una radiografía cronológica sobre la normatividad emitida por este Órgano Electoral respecto a al tema de paridad y acciones afirmativas.

Proceso Electoral 2018-2019

El 04 de octubre de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante el Acuerdo No. IETAM/CG-26/2017, aprobó los Lineamientos por los que se establecen los Criterios aplicables para garantizar el Principio de Paridad de Género en el Registro de Candidaturas, en los Procesos Electorales 2017-2018 y 2018-2019, en el Estado de Tamaulipas, con el objeto de impulsar, regular, proteger, fomentar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en materia electoral, a través del establecimiento de criterios de género, sobre paridad, alternancia y homogeneidad de fórmulas.

Para mayor referencia el Lineamiento en mención puede ser consultado en el archivo PDF identificado como “**Anexo 1**” en el siguiente hipervínculo:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/IQAHhNPnjfY5Q51UL_VgLtbaAVL0vX0I7Q4uDOY7D3nz2jl?e=OwC2SG

Proceso Electoral 2020-2021

Para el proceso electoral de referencia, el Consejo General del IETAM aprobó en fecha 30 de septiembre de 2020, el Acuerdo No. IETAM-A/CG-35/2020, por el que se emitió el Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, el cual puede consultarse en el archivo PDF identificado como “**Anexo 2**”, en el siguiente hipervínculo:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/IQDSufogUD6dTr-0QFYbxEcnARMPHwzfjwECIM41i2u7Wn0?e=pd7R6z

En el tema de las acciones afirmativas, dicho Reglamento, en su artículo 23 establecía:

Artículo 23.- Para la elección de diputaciones y ayuntamientos, los partidos políticos procurarán incorporar en sus postulaciones a personas que pertenezcan a grupos de atención prioritaria como las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, personas de identidad indígena y personas afromexicanas, personas de la comunidad LGTTTIQ, entre otros.

En el caso de la integración del H. Congreso del Estado de Tamaulipas para el periodo 2021-2024, los partidos políticos no registraron candidaturas de los referidos grupos de atención prioritaria.

Proceso Electoral 2023-2024

Por lo que respecta, al Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, es de hacer mención que en fecha 08 de junio de 2023, se publicó el Decreto No. 65-591 mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en Materia de Representación Efectiva de Grupos Vulnerables en la Asignación de Candidaturas a Puestos de Elección Popular.

Dicha normatividad fue aplicada en el Proceso Electoral 2023-2024, conforme a lo establecido en el artículo segundo transitorio de dicho decreto.

En ese sentido, el 10 de julio de 2023, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-28/2023, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobó el Reglamento de Paridad, Igualdad y Acciones Afirmativas para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, mismo que abrogó el diverso Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas, aprobado mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-35/2020. El instrumento normativo vigente podrá consultarse en el archivo PDF identificado como “**Anexo 3**”, disponible en el siguiente hipervínculo:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/IQBQGxkFkeG6R7iIHfvE4sq6AfZS4sj0GvJFCLmm6rk6tj4?e=wuEaOC

De acuerdo con lo anterior, el listado de las personas candidatas a diputaciones locales en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, puede ser consultado en el formato Excel identificado como “**Anexo 4**”, en el siguiente hipervínculo:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/unidad_transparencia_ietam_org_mx/IQAIJDtoZPATR4qys7PZe67HAYY0xmfgkQm-8nh-RSpA6xQ?e=AxxhMs

Es importante hacer de su conocimiento que la información se brinda bajo el amparo del artículo 15, cuarto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el cual refiere lo siguiente:

“La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.”

En apego a los principios de máxima publicidad, eficacia, gratuidad, prontitud, expeditéz, libertad de información y pro persona, se le notifica la presente respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 115, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, los cuales refieren:

“Artículo 11. Toda la información pública documentada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y debe ser accesible a cualquier persona. Para ello, se deberán habilitar los medios y acciones disponibles, conforme a los términos y condiciones establecidos en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 115. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.”

No omito manifestarle que, si requiere información adicional relacionada con su solicitud o tiene alguna duda respecto a la respuesta contenida en el presente oficio, esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para brindarle la asesoría y orientación necesarias sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, al **teléfono 834 31 5 12 00**, en las extensiones **133 y 156**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se remite la presente respuesta para los efectos conducentes, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRO. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 de la LTAIPET;
3 fracción IX y X de la
L P D P P S O E T .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."